



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 243-2018-GRA/CR.

Huaraz, 20 de Julio del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 19 de Julio del 2018, instada con la Convocatoria Nº 021-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio Nº Oficio Nº 143-2018-GRA/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional Nº 043-2018-GRA/CR de fecha 02 de Febrero del 2018, los Miembros del Consejo Regional de Ancash por unanimidad ACUERDAN: CONVOCAR, al Coordinador Regional de Reconstrucción con Cambios del Gobierno Regional de Ancash y al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional para que sustenten documentadamente ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash sobre el monitoreo del presupuesto asignado, de la parte financiera, del orden de prioridades adoptados de los proyectos que fueron incluidos dentro del Plan de Reconstrucción con Cambios de la Región Ancash, sobre los Proyectos de Prevención del Plan de Reconstrucción con Cambios y de su Plan de Trabajo y mediante el Acuerdo de Consejo Regional Nº 176-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio del 2018, los Miembros del Consejo Regional de Ancash por unanimidad ACUERDAN: CONVOCAR, a una Sesión Extraordinaria del Consejo Regional al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y al Gerente de la Sub Región Conchucos Bajo – Pomabamba, para que informen sobre la Ejecución del Proyecto: Instalación de Especies Forestales para la Provisión de Servicios Ambientales, en las Comunidades Campesinas de Condorcerro, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocsay, Puquio, Asuy y Shillahirca, Distritos de Quiches y Alfonso Ugarte, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash;

Que, el Literal o) del Artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las atribuciones del Gobernador Regional es la de ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional; en ese contexto, las



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

pre citadas Normas Regionales se diligenció de conforme a Ley al Gobernador Regional de Ancash, a las Gerencias y áreas correspondientes del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante el Artículo 134º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, dispone: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. La convocatoria se hace conocer mediante Oficio o Citación (...)* Asimismo, de la **Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos**, el Artículo 135º señala: *"La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y bajo responsabilidad funcional"*; asimismo, cuando los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional, el Artículo 116º del Reglamento en comento prescribe: *"Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes"*;

Que, las acciones de fiscalización se realizan por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional; asimismo, dicha acción fiscalizadora se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional, dispuestos en el Literal b) del Artículo 13º, el Artículo 14º y los Artículos prescritos en el Titulo VII – Procedimientos de Fiscalización del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día Jueves 19 de Julio del 2018, en mérito a la Convocatoria N° 021-2018-SE-GRA-CR/CD de fecha 16 de Julio del 2018, la Ing. Mirtha Cervantes Alvarado Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, expone ante el Pleno de Consejo Regional sobre lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2018-GRA/CR; asimismo, sobre la Ejecución del Proyecto: *"Instalación de Especies Forestales para la Provisión de Servicios Ambientales, en las Comunidades Campesinas de Condorcerro, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshay, Puquio, Asuy y Shillahirca, Distritos de Quiches y Alfonso Ugarte, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash"*. Al respecto después de una serie de deliberaciones por los Miembros el Consejo Regional, consideran que se debe suspender la exposición para una Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, por la falta de información documentada y que dicha sustentación se realice conjuntamente con las demás Gerencias involucradas de acuerdo a sus funciones que les competen; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR, la CONVOCATORIA al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al Gerente Regional de Infraestructura, al Gerente Regional de Administración, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Gerente de la Subregión Conchucos Bajo - Pomabamba, para que en una PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL, informen de manera documentada de todo el avance físico y de la ejecución presupuestaria y financiera, respecto al Proyecto: "Instalación de Especies Forestales para la Provisión de Servicios Ambientales, en las Comunidades Campesinas de Condorcerro, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshay, Puquio, Asuy y Shillahirca, Distritos de Quiches y Alfonso Ugarte, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la COMISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN, para que de acuerdo a sus legales atribuciones fiscalice el avance físico, presupuestario y financiero del Proyecto: "Instalación de Especies Forestales para la Provisión de Servicios Ambientales, en las Comunidades Campesinas de Condorcerro, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshay, Puquio, Asuy y Shillahirca, Distritos de Quiches y Alfonso Ugarte, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash" y de los antecedentes Judiciales de los Proyectos Ejecutados en la misma jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash se suspenda la Ejecución del Proyecto denominado: "Instalación de Especies Forestales para la Provisión de Servicios Ambientales, en las Comunidades Campesinas de Condorcerro, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshay, Puquio, Asuy y Shillahirca, Distritos de Quiches y Alfonso Ugarte, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash", en tanto se encuentra en el Órgano Jurisdiccional y hasta que concluyan las Investigaciones la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO